

**INSTITUTO DE LA JUDICATURA**



**PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO  
2019**

**PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
2019**

**Índice**

**Pág.**

**INTRODUCCIÓN**

**I. PROGRAMAS ACADÉMICOS DE FORMACIÓN INICIAL**

- |      |  |    |
|------|--|----|
| 1.1. | Séptimo Curso de Formación Inicial para Jueces de Primera Instancia del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral                   | 8  |
| 1.2. | Décimo Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes   | 9  |
| 1.3. | Décimo Sexto Curso de Formación Inicial para Actuarios   | 9  |
| 1.4. | Segundo Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar y Mercantil | 10 |
| 1.5. | Segundo Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Sala en Materia Civil  | 10 |

**II. PROGRAMAS ACADÉMICOS DE CAPACITACIÓN**

- |      |  |    |
|------|--|----|
| 2.1. | Curso de Capacitación en Mediación en el Contexto de la Violencia Familiar     | 11 |
| 2.2. | Taller en Lenguaje de Señas  | 11 |
| 2.3. | Seminarios Regionales sobre Oralidad Mercantil para Jueces y Personal Auxiliar | 12 |
| 2.4. | Seminario sobre Justicia Restaurativa  | 12 |

### **III. PROGRAMAS ACADÉMICOS DE ESPECIALIZACIÓN**

- |      |   |    |
|------|---|----|
| 3.1. | Maestría en Gestión y Adjudicación Judicial                           | 13 |
| 3.2. | Seguimiento a la Titulación de los Egresados de Programas de Posgrado | 13 |

### **IV. PROGRAMAS ACADÉMICOS DE ACTUALIZACIÓN**

- |      |   |    |
|------|---|----|
| 4.1. | Seminario en Materia Laboral para el Personal del Poder Judicial  | 14 |
| 4.2. | Seminario-Taller sobre los Principios de Conducta Ética de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado. | 15 |
| 4.3. | Seminario-Taller de Capacitación para Tutores de los Programas Académicos de Educación Judicial Virtual           | 15 |
| 4.4. | Curso de Actualización sobre Psicología Infantil en el Contexto de la Oralidad Familiar                           | 16 |

### **V. EDUCACIÓN JUDICIAL A DISTANCIA**

- |      |  |    |
|------|--|----|
| 5.1. | Valoración de la Prueba en Sede Judicial   | 16 |
| 5.2. | Diplomado de Mediación en el Contexto de los Procesos Jurisdiccionales   | 17 |
| 5.3. | Curso de Educación a Distancia sobre Deontología Judicial  | 17 |
| 5.4. | Curso de Educación a Distancia “Principios que Imponen la Prestación del Servicio Público”                       | 17 |
| 5.5. | Curso Básico de Ortografía y Redacción. Tercera Parte “El Sistema de Acentuación”                                | 18 |
| 5.6. | Curso de Educación a Distancia “Los Derechos de las Personas con Discapacidad en Sede Judicial. Segunda Edición” | 18 |

### **VI. OBSERVACIONES**

# PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO 2019

## INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado asigna al Instituto de la Judicatura las responsabilidades de capacitar, especializar, actualizar y formar a los servidores públicos que integran la judicatura local<sup>1</sup>.

Asimismo, dicho marco normativo constituye al Instituto como órgano auxiliar de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado, a fin de que coadyuve en la administración y desarrollo de la Carrera Judicial<sup>2</sup>.

En este sentido, las actividades sustantivas del Instituto de la Judicatura se enmarcan en el derecho de las y los michoacanos de acceder a una impartición y administración de justicia de calidad, confiable, transparente y oportuna<sup>3</sup>.

Tales características sólo pueden concretarse mediante la excelencia, la innovación y el compromiso con la sociedad<sup>4</sup>, elementos en cuya adquisición y puesta en práctica, la educación judicial, en sus diversas modalidades<sup>5</sup>, desempeña un papel esencial.

Lo anterior implica, por ende, la exigencia de que todos y cada uno de los servidores públicos que conforman la judicatura estatal, tanto de la esfera propiamente jurisdiccional, como del ámbito administrativo, tengan acceso a programas académicos, adecuadamente estructurados, que hagan posible el óptimo desempeño de sus responsabilidades.

De igual forma, es necesario que las distintas actividades se encuentren previstas en un plan general que indique el tipo o modalidad de cada una de las

---

<sup>1</sup> *Cfr.* artículo 105, fracc. I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

<sup>2</sup> *Cfr.* artículos 92 y 96 de la mencionada normativa.

<sup>3</sup> Aspectos que se corresponden a lo enunciado en la misión institucional.

<sup>4</sup> Como lo señala la visión institucional del propio Poder Judicial michoacano.

<sup>5</sup> Capacitación, actualización, especialización, por mencionar las más comunes.

acciones educativas, sus objetivos, los destinatarios, así como la temporalidad en el curso del año judicial<sup>6</sup>.

En tal virtud, en cumplimiento a lo instruido por el Pleno del Consejo del Poder Judicial<sup>7</sup>, y de conformidad con el artículo 81 del Reglamento de la Comisión de Carrera Judicial, se presenta el *Programa General de Capacitación del Poder Judicial del Estado de Michoacán*, correspondiente al año judicial 2019.

Así, con base en la experiencia del período correspondiente al año judicial próximo pasado, la propuesta de trabajo académico para 2019 pretende abordar las siguientes líneas de acción: fortalecimiento de la formación inicial de las diferentes categorías de la Carrera Judicial; programas de posgrado; seguimiento a la capacitación en los ámbitos mercantil y laboral; y, educación a distancia.

Por lo que corresponde a la primera línea estratégica, cabe advertir que las reservas de las distintas categorías de la Carrera Judicial han experimentado una creciente dinámica en el movimiento de personal, por lo que se requiere incrementar los programas académicos en el ámbito de la formación inicial, a fin de posibilitar el flujo de servidores públicos debidamente capacitados en las diversas responsabilidades de naturaleza jurisdiccional.

No debe dejar de señalarse que, conforme lo dispone el marco normativo constitucional y orgánico, las convocatorias para los cursos de formación inicial tendrán carácter público, esto es, abiertos a los interesados que cumplan con los requisitos legales y administrativos correspondientes.

En lo que concierne a la segunda línea de acción estratégica, y una vez que la Secretaría de Educación en el Estado ha reconocido oficialmente al Instituto como centro educativo<sup>8</sup> y validado cuatro programas de posgrado<sup>9</sup>, se pretende iniciar la oferta académica a las y los servidores públicos del Poder Judicial con la primera

---

<sup>6</sup> Cfr. los artículos 49 del Reglamento de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, así como en la fracción V del artículo 21 del Reglamento del Instituto de la Judicatura

<sup>7</sup> Mediante oficio de la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Poder Judicial SE/5589/2018, de 14 de noviembre de 2018.

<sup>8</sup> Con Clave de Centro de Trabajo (CCT) 16MSU0081R de la Secretaría de Educación en el Estado.

<sup>9</sup> Maestría en Gestión y Adjudicación Judicial; Especialidad en Impartición y Administración de Justicia; Especialidad en Justicia Integral para Adolescentes; y, Especialidad en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

generación de la Maestría en Gestión y Adjudicación Judicial. Eventualmente se ponderará la conveniencia de eventualmente aperturar los programas de especialidad que cuentan con la respectiva acreditación.

La tercera línea de acción propuesta consiste en dar seguimiento, mediante la estructuración de una serie de actividades académicas, a la actualización de los servidores públicos del ámbito jurisdiccional, en las materias mercantil y laboral.

Por lo que ve a la materia mercantil, resulta imprescindible consolidar la actualización que se inició en el año judicial 2017. Ello en virtud de la entrada en vigor de las reformas del Código de Comercio previstas para 2019 en materia de oralidad mercantil<sup>10</sup>.

Respecto de la reforma constitucional en materia laboral, si bien no existe aún la certidumbre de la fecha de inicio de vigencia de la normativa secundaria, el Consejo ha considerado necesario iniciar el proceso de formación inicial tanto de jueces como de secretarios proyectistas<sup>11</sup>.

En este sentido, se propone reforzar la formación inicial que actualmente se encuentra en fase de desarrollo, con una serie de acciones académicas que amplíen y fortalezcan los conocimientos teórico-prácticos adquiridos por los alumnos que integran ambas generaciones.

Finalmente, pero no por ello menos importante, la exitosa recepción de los distintos programas académicos de educación a distancia, aunado a la retroalimentación proporcionada por los alumnos, confirman que es necesario reforzar esta esfera de acción, ampliando tanto la temática, como la cantidad.

Los cursos de formación inicial propuestos, se implementarán siempre y cuando el Consejo así lo determine y en función de la reserva existente para cada una de las categorías de la carrera judicial previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

---

<sup>10</sup> Cfr., el Decreto por el que se Reforman los Artículos Transitorios Segundo; Primer Párrafo del Artículo Tercero; Primer Párrafo del Artículo Cuarto, y Artículo Quinto; Se Adicionan los Párrafos Segundo y Tercero al Artículo Segundo Transitorio del "Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones del Código de Comercio, en Materia de Juicios Orales Mercantiles", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 25 de enero de 2017.

<sup>11</sup> Mediante convocatorias de fecha 6 de junio y 8 de agosto de 2018, respectivamente.

Debe precisarse que de conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la promoción de los servidores públicos se hará a través de la Carrera Judicial, en la que se tomará en cuenta, entre otras, su preparación y eficiencia; en consecuencia, las actividades académicas realizada por el Instituto serán objeto de evaluación para establecer criterios objetivos de medición del desempeño de quienes prestan sus servicios en el Poder Judicial del Estado.

## **I. PROGRAMAS ACADÉMICOS DE FORMACIÓN INICIAL**

En relación a los cursos de formación inicial previstos para el año judicial 2019, y debido a las necesidades de acuerdo a las reservas de las distintas categorías de la carrera judicial, resulta necesario proponer una nueva edición de los cursos de formación inicial para jueces del sistema de justicia penal, acusatorio y oral. De igual manera, es pertinente la implementación de un curso para secretarios de acuerdos de juzgado de primera instancia en materia civil, familiar y mercantil, otro para secretarios proyectistas de sala civil, y, una edición más para las categorías de escribientes y actuario, respectivamente.

De este modo, se hace una breve descripción de cada uno de los programas de formación inicial que se proponen para el año 2019.

### **1.1. Séptimo Curso de Formación Inicial para Jueces de Primera Instancia del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral**

Debido al acuerdo del Pleno del Consejo de 7 de noviembre de 2018, que declara desierto el *Sexto Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Juez del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral*<sup>12</sup>, y en virtud de la reserva con que se cuenta para dicha categoría<sup>13</sup>, resulta imperativo que se convoque a la séptima edición del *Concurso* en comento y, por tanto, que se implemente el *Séptimo Curso de Formación Inicial para Jueces de Primera Instancia del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral*.

Dado el éxito y conformidad tanto de los alumnos como de los profesores con el programa académico que se ha implementado en las ediciones anteriores, se sugiere no hacer modificaciones al mismo.

---

<sup>12</sup> Aprobada por el Consejo del Poder Judicial el 3 de octubre de 2018.

<sup>13</sup> Al 17 de diciembre de 2018 se cuenta con 6 personas en reserva. Véase en la página web del Poder Judicial del Estado en el siguiente vínculo: <http://www.poderjudicialmichoacan.gob.mx/web/consejo/listaReservas.aspx>

El desarrollo de dicha actividad se propone para el segundo trimestre del año con las mismas características y especificaciones de las ediciones pasadas.

## **1.2. Décimo Cuarto Curso de Formación Inicial para Escribientes**

Si bien es cierto que en el año judicial 2018 se dio por concluido el *Décimo Primer Curso de Formación Inicial para Escribientes*, e iniciaron tanto la décimo segunda<sup>14</sup>, como la décimo tercera<sup>15</sup> edición del mismo, la dinámica que se ha tenido en la designación del personal que conforma esta categoría de carrera judicial, sugiere la implementación de una nueva edición del *Curso de Formación Inicial para Escribientes*, cuyo desarrollo se propone para el segundo semestre del 2019.

Se propone que se implemente el mismo programa académico que la edición inmediata anterior.

## **1.3. Décimo Sexto Curso de Formación Inicial para Actuarios**

Con la finalidad de fortalecer la reserva de actuarios del Poder Judicial, se propone llevar a cabo, en el segundo semestre del año, el *Curso de Formación Inicial para Actuarios* en su décimo sexta edición, toda vez que aún se encuentra en desarrollo el concurso de la décimo quinta edición<sup>16</sup>.

Al término de este programa, el participante tendrá una visión teórica y práctica de la función que desempeña el actuario dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

---

<sup>14</sup> El 27 de junio de 2018.

<sup>15</sup> Mediante acuerdo de 16 de octubre de 2018.

<sup>16</sup> Los resultados finales se publican el 7 de febrero de 2019.

#### **1.4. Segundo Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar y Mercantil**

Debido a las necesidades del Poder Judicial, y tomando en consideración que la primera edición del *Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Secretario de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar y Mercantil* se declaró desierta<sup>17</sup>, se propone que se implemente la segunda edición del Curso de Formación Inicial respectivo, que tendrá una duración de 305 horas, distribuidas en 23 semanas.

La implementación de la segunda edición del *Curso de Formación Inicial para Secretarios de Acuerdos de Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar y Mercantil*, se prevé para el segundo trimestre del año.

#### **1.5. Segundo Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Sala Civil**

Dado el éxito de la primera edición del *Curso de Formación Inicial para Secretarios Proyectistas de Sala Civil*, y en virtud de la reserva que se derivó del Concurso respectivo, se propone la implementación de una edición más para el 2019, que podría iniciar en el primer trimestre del año, con las mismas características de la primera edición.

Se dará acceso preferente a los integrantes del Poder Judicial que ocupen una categoría inmediata inferior a la que se concursa, sin descartar el acceso de aspirantes externos, siempre y cuando cumplan con las condiciones que se señalen en la convocatoria que emita el Pleno del Consejo del Poder Judicial para tales efectos.

---

<sup>17</sup> Mediante acuerdo de fecha 17 de enero de 2018.

## **II. PROGRAMAS ACADÉMICOS DE CAPACITACIÓN**

Dado que resulta necesario que los operadores jurídicos se capaciten en las materias de su competencia, en este apartado se incluye una serie de programas académicos que brindarán al personal las herramientas necesarias para el mejor desempeño dentro de sus respectivas competencias.

De esta manera, se propone la realización de las actividades que se describen a continuación.

### **2.1. Curso de Capacitación en Mediación en el Contexto de la Violencia Familiar**

La formación de mediadores que puedan intervenir en contextos de violencia familiar requiere la adquisición de habilidades específicas en relación a esta problemática, que mínimamente les permita identificarla y evitar intervenciones que lejos de resultar inocuas, puedan constituir intervenciones iatrogénicas.

Por lo anterior, se propone el diseño y operación de un curso especializado en la materia, mismo que sería impartido en el primer semestre del año.

### **2.2. Taller en Lenguaje de Señas**

Debido a la necesidad de implementar programas académicos tanto para personal jurisdiccional como administrativo del Poder Judicial en el aprendizaje del lenguaje de señas, y en coordinación la Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos y Derechos Indígenas, se propone la implementación del *Taller en Lenguaje de Señas*, a fin de que el personal del Poder Judicial mejore la atención a personas con discapacidad auditiva.

De esta manera, se propone el presente taller, que se desarrollará a lo largo de 5 semanas, con una duración total de 20 horas y que se podría desarrollar en el primer trimestre del 2019.

### **2.3. Seminarios Regionales de Capacitación en Oralidad Mercantil para Jueces y Personal Auxiliar**

El objetivo de este programa académico es darle continuidad a la capacitación y actualización de los jueces orales mercantiles y a su personal auxiliar, sobre todo en temas de actualización en materia oral mercantil. De igual manera, se propone que dicha actividad se dirija también a jueces de primera instancia y menores en materia civil o mixtos, jueces comunales, y a los secretarios de acuerdos de los mismos.

Es por esto que el Instituto de la Judicatura propone la implementación de dicho programa académico, que garantizará la capacitación del personal que integrará los juzgados orales en materia mercantil.

El número de horas propuesto es el de treinta, distribuidos en tres fines de semana durante los meses de mayo, junio y julio.

### **2.4. Seminario sobre Justicia Restaurativa**

Debido a las recientes reformas en materia de justicia alternativa y restaurativa, resulta necesaria la implementación de actividades que fomenten el intercambio de experiencias entre las diferentes instancias encargadas de dicha labor.

Por lo anterior, se propone un *Seminario sobre Justicia Restaurativa*, el cual estará dividido en tres fases.

La primera de ellas, dirigida a los mediadores-conciliadores y facilitadores del Poder Judicial, tanto para aquellos que están en activo, como para los que se encuentran en reserva, a fin de continuar y reforzar los conocimientos y habilidades adquiridas durante la capacitación que se les ha impartido.

La segunda etapa estaría dirigida a los jueces de primera instancia en materia penal, civil, familiar y mixta, así como para sus secretarios de acuerdos, con el mismo fin.

La tercera etapa, comprendería la capacitación de los jueces menores y comunales, así como de sus secretarios de acuerdos.

En este sentido, se propone que las actividades de las diversas etapas se implementen a lo largo del segundo semestre del 2019.

### **III. PROGRAMAS ACADÉMICOS DE ESPECIALIZACIÓN**

#### **3.1. Maestría en Gestión y Adjudicación Judicial**

La necesidad de que los integrantes del Poder Judicial del Estado cuenten con una excelente preparación académica implica, de manera ineludible, la estructuración de programas de posgrado de alto perfil.

Sin lugar a dudas, el programa de maestría se constituye en el instrumento idóneo para satisfacer el proceso de enseñanza-aprendizaje más adecuado a las necesidades de la judicatura.

En este sentido, y con base al convenio firmado con la Secretaría de Educación del Estado, el Instituto sugiere el diseño, elaboración e implementación de un programa propio de Maestría en Gestión y Adjudicación Judicial.

El programa de maestría se propone inicie, en su primer semestre (de un total de cuatro que abarcaría), en el mes de agosto.

#### **3.2. Seguimiento a la Titulación de los Egresados de Programas de Posgrado**

Parte sustancial de los programas de posgrado que se proponen, es que los alumnos obtengan el documento que los acredite como especialistas o maestros en derecho, por tanto, se propone que los integrantes de la Comisión Académica, se encarguen de darle seguimiento personalizado al proceso de titulación de los alumnos, de conformidad con la modalidad que elijan para tales efectos.

Si bien es cierto que se propone que en el 2019 arranque el programa de la Maestría en Gestión y Adjudicación Judicial, la idea es que inicialmente se le dé seguimiento al proceso de titulación de los egresados de las cuatro generaciones de la Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, así como de la Maestría en Derecho posterior a la Especialidad, que se desarrollaron en coordinación con la Facultad de Derecho de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

De igual manera, se pretende darle seguimiento a la titulación de quienes participaron en la Especialidad en Justicia Integral para Adolescentes ofertada por el Instituto de la Judicatura.

#### **IV. PROGRAMAS ACADÉMICOS DE ACTUALIZACIÓN.**

##### **4.1. Seminario en Materia Laboral para el Personal del Poder Judicial**

En virtud de las recientes reformas constitucionales en materia de Justicia Laboral, y dado que la capacitación para los operadores judiciales del Poder Judicial del Estado de Michoacán, se convierte en un elemento sustancial, ya que deben contar con capacidad y experiencia en la materia para hacer frente a esta nueva modalidad de impartir justicia en el Estado, el Instituto de la Judicatura, propone la implementación del *Seminario en Materia Laboral para el Personal del Poder Judicial*.

Se propone que la duración de la actividad sea de 40 horas, distribuida en 4 fines de semana, a desarrollarse en el segundo trimestre del año, y estaría dirigida al personal de los juzgados que conozcan de dicha materia<sup>18</sup>.

---

<sup>18</sup> No puede dejar de mencionarse que el Poder Judicial, al momento, no cuenta con juzgados especializados en materia laboral, sin embargo, se pretende capacitar al personal que potencialmente pueda conocer de la materia.

#### **4.2. Seminario-Taller sobre los Principios de Conducta Ética de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado**

Tomando en consideración la entrada en vigor de los Principios de Conducta Ética de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Michoacán, es necesario y oportuno que los servidores públicos conozcan su contenido, y que, además, cuenten con los conocimientos básicos en la materia.

Por esto, se propone la implementación de un *Seminario-Taller sobre los Principios de Conducta Ética de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado*.

Dicha actividad se desarrollaría en el mes de abril, con una duración de diez horas.

#### **4.3. Seminario-Taller de Capacitación para Tutores de los Programas Académicos de Educación Judicial Virtual**

Debido a que una de las líneas estratégicas de acción del Instituto de la Judicatura es la educación a distancia, es necesario que el personal que está a cargo como tutor de dichos programas virtuales, cuente con los conocimientos tanto técnicos y teóricos para brindar asesorías de calidad a los alumnos de dichos programas.

En este sentido, se propone la ejecución del *Seminario-Taller de Capacitación para Tutores de los Programas Académicos de Educación Judicial Virtual*, donde se capacite a los mismos sobre cuestiones de manejo de la plataforma virtual, contenidos de los cursos, cuestiones metodológicas, así como, sobre diseño de instrumentos de evaluación.

Se pretende que el programa tenga una duración de cuarenta horas, pudiéndose implementar a partir del mes de marzo.

#### **4.4. Curso de Actualización sobre Psicología Infantil en el Contexto de la Oralidad Familiar**

En el contexto del juicio oral familiar, resulta imprescindible la capacitación del personal que interactúa con los justiciables en temas que van más allá de los aspectos procedimentales, tal es el caso de la forma en que se debe atender a los menores de edad dentro y fuera del procedimiento, así como los aspectos que se deben tomar en consideración al momento de emitir cualquier tipo de resolución en la materia.

En este sentido, se propone la primera edición del *Curso de Actualización sobre Psicología Infantil en el Contexto de la Oralidad Familiar*, a desarrollarse en el segundo trimestre del año, dirigido, especialmente, para los jueces familiares o aquellos jueces competentes en materia familiar del Estado.

### **V. EDUCACIÓN JUDICIAL A DISTANCIA**

#### **5.1. Valoración de la Prueba en Sede Judicial**

De acuerdo a los nuevos mecanismos de impartición de justicia, y ayudados de los medios electrónicos, resulta necesario que los operadores judiciales cuenten con la herramientas necesarias para estar a la vanguardia en la era digital.

Por tanto, se propone que se desarrolle el curso virtual “La Valoración de la Prueba Digital en Sede Judicial”, con el objetivo de que el personal del Poder Judicial encargado de recibir, analizar y valorar las pruebas que se presenten de manera digital, lo haga de acuerdo a los parámetros establecidos por la normatividad en la materia.

La actividad se prevé para el mes de enero.

## **5.2. Diplomado de Mediación en el Contexto de los Procesos Jurisdiccionales**

Se propone que dicha actividad sea abierta a todo el personal que labora en la judicatura michoacana, con el objetivo de que adquieran las herramientas necesarias para realizar una labor adecuada en los procesos jurisdiccionales donde sea posible la mediación y se propone para el primer semestre del año.

La duración del programa académico sería de 120 horas de capacitación, distribuido en 12 semanas.

## **5.3. Curso de Educación a Distancia sobre Deontología Judicial**

El conocimiento de las normas deontológicas relacionadas al ejercicio del Derecho, por parte de los servidores públicos del Poder Judicial, así como su fomento y desarrollo en las prácticas cotidianas de su labor profesional, justifican el diseño e implementación del *Primer Curso a Distancia sobre “Deontología Judicial”*

Se propone que se implemente en el mes de abril del 2018.

## **5.4. Curso de Educación a Distancia “Principios que Imponen la Prestación del Servicio Público”**

Con el objetivo de que los servidores públicos del Poder Judicial michoacano cuenten con los conocimientos respecto de las diversas técnicas sobre prestación de servicio al público, se propone la realización de la primera edición del *Curso de Educación a Distancia “Principios que Imponen la Prestación del Servicio Público”*. mismo que tendrá una duración de 33 horas, divididos en tres semanas.

El programa estaría dirigido a todo el personal del Poder Judicial del Estado, y se propone que la materialización del mismo se lleve a cabo en el segundo semestre del año.

### **5.5. Curso Básico de Ortografía y Redacción. Tercera Parte “El Sistema de Acentuación”**

Debido al éxito obtenido con la implementación en año 2015 del *Curso Básico de Ortografía y Redacción, Primera Parte: “La Estructura de la Oración”*, así como con el desarrollo en el 2016 del *Curso Básico de Ortografía y Redacción, Segunda Parte “El Sistema de Puntuación”*, ambas en la modalidad de Educación a Distancia, se propone llevar a cabo la Tercera Parte del mencionado programa académico, para que los integrantes del Poder Judicial sigan beneficiándose de esta capacitación y se les permita fortalecer sus habilidades y técnicas de redacción, así como ampliar sus conocimientos de las reglas ortográficas.

De esa manera, se sugiere la implementación del *Curso Básico de Ortografía y Redacción. Tercera Parte “El Sistema de Acentuación”*, dirigido, especialmente, a aquellas personas que hayan cursado la primera y segunda parte del programa, y que quieran profundizar más en los conocimientos de dicha materia.

Las actividades podrían iniciar en el segundo semestre del año.

### **5.6. Curso de Educación a Distancia “Los Derechos de las Personas con Discapacidad en Sede Judicial. Segunda Edición”**

Dado la demanda que tuvo la primera edición del *Curso a Distancia sobre Discapacidad*, durante el 2017, se propone que se implemente la segunda edición de dicho programa académico, con el objetivo de garantizar que se capacite al mayor número de servidores públicos posibles del Estado.

El programa académico propuesto estará dirigido, especialmente, a aquellas personas que quieran profundizar más en los conocimientos de dicha materia. Las actividades podrían iniciar en el segundo semestre del año.

## **VI. OBSERVACIONES**

El presente programa queda abierto para que se agreguen los diplomados, cursos, seminarios, talleres, foros y conferencias que considere necesarios el Consejo del Poder Judicial.

Los diplomados, cursos, seminarios, talleres, foros y conferencias que se desarrollen, se regirán por los Reglamentos del Instituto de la Judicatura y por lo que se precise en las convocatorias que se emitan y, en casos particulares no contemplados, como determine la Comisión de Carrera Judicial o el Consejo.